

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 05-2008

Guatemala, 21 de febrero de 2008

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar una modificación de asignaciones dentro del Presupuesto de Egresos vigente de varias instituciones de la Administración Central, con el propósito de regularizar la ejecución de diversos renglones del grupo de gasto 0 "Servicios Personales", en virtud de las modificaciones que en materia de recursos humanos se ejecutaron en la nómina de sueldos del mes de febrero del presente año;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación presupuestaria mencionada, y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **077** emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de cada institución involucrada en la presente gestión, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente modificación de asignaciones;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la modificación de las asignaciones contenidas en los comprobantes de modificación presupuestaria forma C-02 que a continuación se indican:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.		
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO	TOTAL
21	Ministerio de Gobernación	11	11	33,000.00	33,000.00	33,000.00
25	Ministerio de Educación	11	11	51,534,000.00	51,534,000.00	
26	Ministerio de Educación	11	11	5,813,934.00	5,813,934.00	
27	Ministerio de Educación	11	11	128,035,901.00	128,035,901.00	
28	Ministerio de Educación	11	11	22,593,633.00	22,593,633.00	
29	Ministerio de Educación	11	11	354,180.00	354,180.00	
30	Ministerio de Educación	11	11	50,000.00	50,000.00	208,381,648.00
7	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	3,534,002.00	3,534,002.00	
8	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	740,976.00	740,976.00	4,274,978.00



MYRR/JAML

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
 GUATEMALA, C. A.

7	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	31	31	6,000.00	6,000.00	6,000.00
10	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	87,132.00	87,132.00	
15	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	66,468.00	66,468.00	
26	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	29	29	107,100.00	107,100.00	
27	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	208,036.00	208,036.00	
29	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	214,776.00	214,776.00	
30	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	221,175.00	221,175.00	
31	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	93,668.00	93,668.00	
34	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	7,905,874.00	7,905,874.00	
35	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	31	31	930,000.00	930,000.00	
36	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	66,468.00	66,468.00	
37	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	31	116,138.00	116,138.00	
43	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	654,072.00	654,072.00	
44	Ministerio de comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	221,578.00	221,578.00	10,892,485.00
15	Ministerio de Cultura y Deportes	11	11	192,377.00	192,377.00	
17	Ministerio de Cultura y Deportes	11	11	41,000.00	41,000.00	
		31	31	4,800.00	4,800.00	238,177.00
76	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	195,000.00	195,000.00	
77	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	297,104.00	297,104.00	
78	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	135,000.00	135,000.00	
79	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	4,500.00	4,500.00	

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

80	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	6,107,637.00	6,107,637.00	
81	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	170,039.00	170,039.00	
82	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	21	21	20,625.00	20,625.00	
83	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	113,000.00	113,000.00	7,042,905.00
11	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	11	11	252,020.00	252,020.00	252,020.00
TOTAL :						231,121,213.00

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

- 11 Ingresos corrientes
- 21 Ingresos tributarios IVA Paz
- 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica
- 31 Ingresos propios


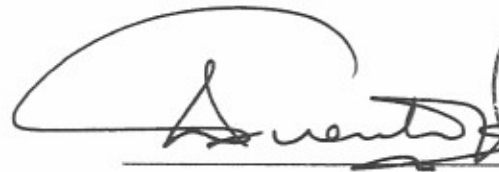
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

INSTITUCION	DEBITO	CREDITO
Total:	231,121,213.00	231,121,213.00
Ministerio de Gobernación	33,000.00	33,000.00
Funcionamiento	33,000.00	33,000.00
Ministerio de Educación	208,381,648.00	208,381,648.00
Funcionamiento	208,381,648.00	208,381,648.00
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	4,274,978.00	4,274,978.00
Funcionamiento	4,274,978.00	4,274,978.00
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	6,000.00	6,000.00
Funcionamiento	6,000.00	6,000.00
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	10,892,485.00	10,892,485.00
Funcionamiento	10,892,485.00	10,892,485.00
Ministerio de Cultura y Deportes	238,177.00	238,177.00
Funcionamiento	238,177.00	238,177.00
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	7,042,905.00	7,042,905.00
Funcionamiento	7,042,905.00	7,042,905.00
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	252,020.00	252,020.00
Funcionamiento	252,020.00	252,020.00

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

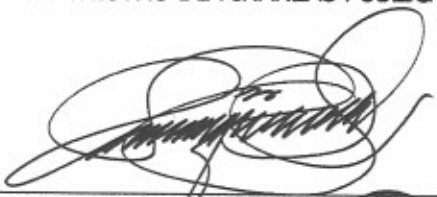
ARTICULO 2. Las modificaciones por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS TRECE QUETZALES EXACTOS (Q. 231,121,213.00)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Juan Alberto Fuentes K.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lic. Pluvio I. Mejicanos Loarca
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

